

Resolución de 28 de noviembre de 2023 por la que se corrige error material advertido en la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

### RESOLUCIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Por Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

**Segundo.**- Se constata la existencia de un error material en la Resolución citada, que afecta al listado de personas aspirantes a interinidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo y al personal integrante de las listas y bolsas del personal laboral que imparte la enseñanza de las religiones (anexo II), debido a que se ha convocado por error a determinados aspirantes sin que haya plazas convocadas de su especialidad, en concreto, se ha convocado a los aspirantes de la especialidad 0590999. En base a lo expuesto, se procede a la corrección de dicho anexo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.**- La Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería recoge en su resuelto segundo la delegación en la persona titular de la Dirección General de Personal Docente la aprobación de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad.

**Tercero.**- De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

#### RESUELVO

**Primero.**- Corregir el error material de la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se publican las necesidades de profesorado existentes en centros públicos docentes y se convoca a las personas aspirantes a interinidad de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, en lo que se refiere listado de personas aspirantes a interinidades de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas del sistema educativo y al personal integrante de las listas y bolsas del personal laboral que imparte la enseñanza de las religiones eliminando del anexo II a aquellos aspirantes convocados por la especialidad de lengua asturiana (999) del Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590).

**Segundo.**- Publicar la presente resolución en el portal educativo [www.educastur.es](http://www.educastur.es).

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO

